ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO ALCALDICIO N° 2540

LA LIGUA, 19 OCT 2026

MAT.: Programa municipal departamento de Medio Ambiente Desmalezamiento y cortafuegos comuna de La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Programa Municipal Medio Ambiente "Desmalezamiento y corta fuegos comuna de La Ligua".
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 243/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el Programa Municipal denominado "Desmalezamiento y corta fuegos comuna de La Ligua", cuyo objetivo es realizar labores preventivas de conformidad a los objetivos desarrollados ante amenazas plasmadas en el programa ya mencionada, considerando limpieza y despeje de quebradas, desmalezamiento y cortafuegos, limpieza de calles y espacios públicos, barrido y retiro de residuos, despeje de sectores que puedan representar riesgos para la comunidad, estas labores se realizaran en distintos sectores urbanos y rurales de la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"Desmalezamiento y cortafuegos comuna de La Ligua"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 35.681.418**.- (Treinta y cinco millones, seiscientos ochenta y un mil, cuatrocientos dieciocho pesos), por concepto de trabajos operativos, según se especifica en programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2540

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de octubre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026 ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem **21.04.004.041**, programa Medio ambiente Desmalezamiento y Corta Fuegos comuna de La Ligua, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Alvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Depto. Medio Ambiente aseo y ornato

PPV/FMO/RFF/bbv.-

RECIBIDO
15 OCT 2026
A.M. P.M.
11:50

RECIBIDO
15:00
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
10:00
19 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
15 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

PROGRAMA: "DESMALEZAMIENTO Y CORTA FUEGOS

COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Este programa tiene como finalidad, la realización labores preventivas de conformidad a los objetivos desarrollados ante amenazas plasmadas en el Programa de desmalezamiento y corta fuegos comuna de La Ligua, con el objetivo de implementar medidas estructurales para las amenazas presentes en la comuna.

Por lo anterior, ante la amenaza, se contempla Limpieza y despeje de quebradas, desmalezamiento y corta fuego, limpieza de calles y espacios públicos, barrido y retiro de residuos, despeje de sectores que puedan representar riesgos para la comunidad, apoyo ante situaciones de emergencia y contingencia, trabajos de mantención y limpieza requeridos en distintos sectores, apoyo directo a la comunidad frente a diversas necesidades que requieren respuesta municipal en sectores urbano y rurales, especialmente de puntos críticos ya detectados con la utilización de maquinarias y personal municipal cuando así corresponda.

RESULTADO ESPERADO:

Reducir los crecimientos de malezas que provocan posibles riesgos de incendios en zonas más expuestas y críticas de la comuna, mediante el trabajo preventivo de limpieza, podas desmalezamiento, especialmente en lugares que ya han afectado a la población.

FUNDAMENTO LEGAL:

Articulo 3°. Ley 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades, establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el articulo 4 letras b) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Se contratará personal idóneo para que realicen trabajos operativos, preventivos de desmalezamiento, consistentes en labores de limpieza , despeje, prevención y atención de emergencias que enfrentemos en temporada primaveral y que se traduzcan en situaciones de riesgos para nuestra comunidad. Además de sus funciones diarias de trabajo , se incorpora como parte de sus labores la participación de las cuadrillas de emergencias que se establezcan de acuerdo a las necesidades del servicio , pudiendo ser estos días sábados, domingos y/o festivos en caso de ser necesario y divididos por turnos de día, de acuerdo a las necesidades y las posibles afectaciones a personas o bienes públicos y privados.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- **Inicio:** 01 de octubre de 2026.

  Nota: La fecha de comienzo de presente programa, será al término de la tramitación administrativa del presente y del comienzo de las contrataciones del personal seleccionado para los trabajos señalados.

- **Termino:** 31 de diciembre de 2026 (3 meses).

- **Lugar:** Sectores Altos de La Ligua, Valle Hermoso, El Carmen, La Higuera, Quebradilla, Placilla, La Chimba, Sectores Rurales y Costeros, y/o diferentes sectores de la comuna de acuerdo al Programa desmalezamiento y corta fuegos donde la contingencia lo amerite.

COSTO DEL PROGRAMA : Este programa contempla un costo de **$ 35.681.418** (Treinta y cinco millones seiscientos o chenta y mil, cuatrocientos dieciocho pesos), con cargo al Presupuesto Municipal 2026, el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo a desglose en este punto señalado. Los rubros de gastos a considerar son los siguientes ítems:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	V. UNIT	Valor total
01	Jornales Terreno (3 meses-Honorarios)	18	660.767	$ 35.681.418.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuaran en general a través de la Direccion de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE: La actividad estará a cargo del Departamento de Medio Ambiente en coordinación con la Oficina de Emergencia Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

RICARDO FERREIRA FERREITA
Encargado Dpto. Medio Ambiente

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° Alcalde o Administrador.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 243
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 14/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.041
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $47.631.000
Monto comprometido a la fecha	: $11.893.806
Monto comprometido por el acto en estudio	: $35.681.418
Saldo final	**: $55.776**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA DESMALEZAMIENTO Y CORTA FUEGOS COMUNA DE LA LIGUA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 243
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 14/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.041
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $47.631.000
Monto comprometido a la fecha	: $11.893.806
Monto comprometido por el acto en estudio	: $35.681.418
Saldo final	**: $55.776**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA DESMALEZAMIENTO Y CORTA FUEGOS COMUNA DE LA LIGUA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA